



CONSEJO UNIVERSITARIO

21 de setiembre de 1988

Acta # 770-88

- PRESENTES: Sr. Alberto Cañas, quien preside
Sr. Francisco Quesada
Sra. María Eugenia Dengo
Sra. Marlene Víquez
Srta. Ligia Meneses
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Rodrigo Barrantes
- AUSENTE: Sr. Celedonio Ramírez, por estar en reunión de la Comisión de ENLACE.
Sr. Wilber Pérez, se excusa
- INVITADO: Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector

Se inicia la sesión a las 9:15 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 765-88 y aprobación en firme del acuerdo de la sesión 769-88, Art. V, inciso 2)
- III. Asuntos de trámite urgente
1. Punto 1 de las conclusiones y recomendaciones del I Congreso Universitario.
 2. Revisión del acuerdo de la sesión 764-88, Art. V, inciso 3) respecto al salario del Auditor. Ref. CU-232-88
 3. Propuesta de acuerdos varios
 4. Solicitud de derogatoria a los acuerdos referentes a los artículos 93 y 94 del Estatuto de Personal. Ref. CU-238-88
 5. Caso del Sr. Claudio Segura. Ref. CU-248-88 y 249-88
 6. Informe de labores del II Semestre de 1988 presentado por el Dr. Albam Brenes. Ref. CU-195-88
 7. Toma de acuerdo sobre estudio costo-eficiencia de la Editorial
- IV. Correspondencia
- V. Informes del Rector: Visita del Master Sergio Flores



- 2 -

II. APROBACION DEL ACTA 765-88 Y APROBACION EN FIRME DEL ACUERDO DE LA SESION 769-88, ART. V, INCISO 2)

Se aprueba el acta 765-88, sin ninguna modificación.

Con respecto a la aprobación en firme de acuerdos de la sesión 769-88, Art. V, inciso 2), se aprueban sin ninguna modificación.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Punto 1 de las Conclusiones y Recomendaciones del I Congreso Universitario.

Se inicia el análisis del punto 1: El Planeamiento Académico en la UNED.

En relación con la Visión General:

No se modifica

1.1 Recomendación

Se modifica de la siguiente manera:

Replantear los aspectos de política académica que definan la razón de ser de la Universidad y la conduzcan hacia objetivos y metas que se ajusten a las necesidades educativas y culturales de los ciudadanos.

Se elimina el resto de lo propuesto.

1.2 Recomendación

Eliminar la palabra "aquellas" para que se lea de la siguiente manera:
Establecer los canales expeditos y oportunos para definir, realimentar y readequar, sobre la marcha, las políticas académicas, para que sirvan... (el resto queda igual).

1.3 No se modifica

1.4 Se modifica quedando de la manera siguiente:

Estudiar la posibilidad de definirnos como universidad abierta, revisando el marco jurídico que rige a la Universidad.

Recomendación

En el estudio de Metas de fines y objetivos, este Consejo Universitario señaló esas directrices.



- 3 -

1.5 Se modifica para que se le agregue al inicio así:
"Analizar a la luz de nuevas concepciones estructurales la conveniencia de mantener la concepción..." El resto queda igual.

1.6 Se elimina desde "La UNED no ha contado con políticas académicas claras e incluso, en algunos casos, éstas han estado ausentes", quedando de la siguiente manera:
Definir concretamente el papel del planeamiento académica. Por la naturaleza..." El resto queda igual

Recomendación:

El Consejo Universitario participa de las preocupaciones planteadas, pero debe ser tema de análisis en concordancia con la misma preocupación de este Consejo en relación con el punto 1.5.

1.7 El Consejo Universitario no está de acuerdo, porque parte de una premisa falsa, dado que no hay relación de causabilidad entre la oferta académica y la calidad.

1.8 El Consejo Universitario, no cree oportuno incluirla, en vista de que tiene un estudio pendiente al respecto.

1.9 Se sustituye la palabra "planificación" por "planeamiento".

1.10 Se modifica quedando de la siguiente manera:

Confirmar que los programas deben concebirse como proyectos de plazo fijo, en función de objetivos, metas y resultados que, una vez alcanzados, sean evaluados y se determine su continuación o reemplazo.

1.11 Se elimina "establecer" por "fortalecer los mecanismos..." Lo demás queda igual

1.12 Se le agrega, antes de "flexible" "pertinente", quedando de la siguiente manera:

Definir un mecanismo para el planeamiento académico que lo haga:

- Pertinente, flexible..." Lo demás queda igual.

1.13 No se modifica

1.14 No se modifica

1.15 No se modifica

1.16 Se elimina



- 4 -

- 1.17 No se modifica
- 1.18 Se elimina, porque las prioridades se dieron en recomendaciones sobre investigación.
- 1.19 No se modifica

Recomendación

El Consejo Universitario, considera que está incluido en el punto 1.13

- 1.20 Se cambia "Ausencia de" por "Los" y se agrega "la" después de "necesidad" y "pertinencia", quedando de la siguiente manera:

...

- Los criterios institucionales para el quehacer académico.
- La necesidad de agilizar el sistema con el objeto de reducir el tiempo necesario para modificar los diseños curriculares.
- La pertinencia y vigencia de los estudios de mercado.
- Utilidad y flexibilidad de la microprogramación.
- Los estímulos efectivos y orientación adecuada para los especialistas internos y externos que intervienen en el planeamiento.

- 1.21 Se elimina la palabra "todas" y después de "en conjunto con" se le agrega "la asesoría del especialista...", quedando de la siguiente manera:

Analizar la pertinencia de formar un equipo de carácter interdisciplinario, en el cual estén representadas las dependencias involucradas en la ejecución de un programa para que, en conjunto con la asesoría del especialista de Programación Curricular, elaboren el diseño curricular de ese programa.

- 1.22 Se modifica de la manera siguiente el primer párrafo:

Capacitar a los participantes en el proceso académico de la Universidad sobre aspectos conceptuales y metodológicos de la planificación en un modelo sistémico.

El segundo párrafo queda igual.

- 1.23 Se elimina, por estar contemplado en el Capítulo de Investigación.

2. Revisión del acuerdo de la sesión 764-88, Art. V, inciso 3) respecto al salario del Auditor

Se da lectura y analiza la nota del Sr. Auditor AI-177-88, en la cual comunica que no acepta que se le varíen las condiciones salariales establecidas en el acuerdo de la sesión 741-88, Art. V, inciso 1); pero no obstante si el C. U. tiene voluntad de reconocerle el salario pactado a su ingreso a la UNED, deberá hacerlo basado en la estructura definida en la sesión 741-88, Art. V, inciso 1).



-5-

También se revisan los acuerdos y la documentación analizada en las sesiones 681-87 y 741-88.

SRTA. LIGIA MENESES: Distribuye entre los miembros del C. U. un cuadro en el cual se observa la situación salarial del Sr. Auditor como Profesional 2 y como Profesional 3 y señala que el asunto lo entiende de la manera siguiente: La UNED tiene una estructura salarial definida: salario base, carrera universitaria, pasos, etc. El acuerdo tomado por el C. U. de darle ₡60.000 es imposible de aplicar porque al incorporar al Sr. Auditor a la estructura salarial de la UNED habría que darle salario base, carrera universitaria, cargo de autoridad y un sobresueldo de ₡22.000 que equivale al 37.70%, porcentaje que no está permitido por el Reglamento, pues solo permite el 25%.

Si el Sr. Auditor se sale de la estructura salarial habría que hacer una planilla adicional para él, o sea, se sale del sistema salarial de la Institución.

Por otra parte, el Estatuto de Personal pide 5 años de experiencia. De hecho a él se le consideran 5 anualidades pues no indica que necesariamente sean en la educación superior.

Como Profesional 2 el Sr. Auditor cuestiona que a su ingreso no entraría con ₡60.000. Yo no estoy de acuerdo con la resolución tomada en la sesión 764-88 y no veo ningún problema en que sea profesional 3 por lo que propongo que estudiemos esa posibilidad. Revisando el cuadro que don Fernando Bolaños nos planteó, en un año iba a tener un aumento salarial de alrededor de ₡20.000. No sé si hay un error de cálculo, pero son cerca de ₡17.000 en un año. Se decía también que como profesional 3 en un año tendría alrededor de ₡30.000, pero según mis cálculos son ₡20.000 en un año.

Según el cuadro que he elaborado el sobresueldo del 25% sería a su ingreso de ₡12.351, a julio del 87 de ₡12.869, a enero del 88 a ₡14.195. A su primera anualidad pasa a ₡14.612,75 y si en enero del 89 hubiera un aumento del 12% -que no está aprobado- el sobresueldo pasaría a ₡16.365.75. Por tanto mi conclusión es que el aumento de ₡20.000 o de ₡17.000 no es un efecto de que el sobresueldo se dispare, porque representa un 19.71% del aumento total. El mayor aumento está en la base que es de 39,98%, al que tendría derecho si hay un aumento salarial en la UNED.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

-6-

Este asunto se comenta ampliamente. En vista de las inquietudes y preocupaciones externadas por los miembros del Consejo Universitario y con el fin de tener mayores elementos de juicio desde el punto de vista legal para tomar una decisión, se solicitará un dictamen legal, para lo cual se enviará la documentación relativa a este asunto.

Don Celedonio Ramírez se incorporó a la sesión casi al finalizarla.

Artículo III, inciso 2)

Se acuerda remitir al Asesor Legal la documentación referente al salario del Auditor, para que rinda un dictamen en el menor tiempo posible.

ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 12:45 horas.

Lic. Alberto Cañas Escalante

Miembro del Consejo Universitario

mef;cdg.